

MUNICIPIO DE VITERBO
 Nit. 800.090.833-5
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO 002
(FEBRERO 2009)

"Por el cual se autoriza al Alcalde Municipal para "comprometer vigencias futuras excepcionales del Municipio para la financiación de proyectos de inversión en el Municipio de Viterbo dentro del "Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Caldas – PDA".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VITERBO CALDAS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1333 de 1986, y el artículo 153 de la Ley 1151 de 2007, Decreto 111 de 1996 y la Ley 819/2003, y

CONSIDERANDO

Que el *Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA* ha sido considerado de importancia estratégica para el Municipio por parte del Consejo de Gobierno.

Que se trata de un proyecto de gasto social del sector agua potable y saneamiento básico que hace parte de los programas de inversión contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2006 - 2010 que requiere para su ejecución de la cofinanciación por parte del Gobierno Nacional y Departamental.

Que la Ley 1151 de 2007, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo prevé en su artículo 91 que los recursos de apoyo de la Nación al sector de agua y saneamiento se ejecutarán en el marco de los Planes Departamentales para el manejo de los Servicios de Agua y Saneamiento

Que el Conpes 3463 del 12 de Marzo de 2007 recomienda los lineamientos para la estructuración, la financiación y la ejecución de los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento para el manejo empresarial de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los cuales se constituyen en la estrategia principal para implementar la política sectorial del Gobierno Nacional.

Que con el objeto de atender de manera adecuada y eficiente la coordinación, supervisión y seguimiento del *Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los*

MUNICIPIO DE VITERBO

Nit. 800.090.833-5

CONCEJO MUNICIPAL

Servicios de Agua y Saneamiento – PDA en el Departamento, de conformidad con las líneas estratégicas y los objetivos del PDA, se hace necesario implementar un esquema de organización, gestión y administración a través de un órgano del orden departamental o regional.

Que en aplicación de los criterios contemplados en el artículo 93 de la ley 1151 de 2007, la suma de \$1.000.000.000.000 para agua potable y saneamiento básico a que se refiere el artículo 94 de la ley 1151 de 2007, se distribuirán en por el Gobierno Nacional a los Departamentos en cupos indicativos, para lo cual el Departamento de Caldas, concurrirá a estos.

Que el mismo artículo 93 de la ley 1151 de 2007, condicionada el apoyo económico al compromiso por parte de las entidades territoriales, de los recursos del Sistema General de Participaciones y de regalías, así como a la asunción de los compromisos de transformación empresarial que se deriven del diagnóstico institucional respectivo y a la ejecución de dichos los recursos en el marco de los Planes Departamentales para el manejo de los Servicios de Agua y Saneamiento.

Que el artículo 6 de la ley 1176 del 27 de diciembre de 2007 establece la distribución territorial de los recursos del sistema general de participaciones para agua potable y saneamiento básico; que el artículo 8 de la misma ley establece los criterios de distribución de los recursos para los departamentos.

Que el monto máximo de vigencias futuras solicitadas, el plazo y las condiciones de las mismas se ajustan a las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio.

Que la totalidad de los gastos inherentes a la participación del Municipio en el *Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA* a celebrarse, con cargo parcial a las vigencias futuras excepcionales solicitadas, no exceden la capacidad de endeudamiento del Municipio por cada vigencia fiscal.

Que existe concepto previo y favorable para el otorgamiento de las presentes vigencias futuras excepcionales por parte del CONFIS Municipal, el cual hace parte integral del presente Acuerdo.

Que existe concepto favorable por parte del Departamento nacional de Planeación para la constitución de vigencias futuras excepcionales según oficio DIFP-20092600103261.

"Viterbo: Progreso y Calidad de Vida"

Carrera 8 No. 7 – 63 teléfono: 8690 173 fax: 8690 090

concejoviterbo@hotmail.com concejo@viterbo-caldas.gov.co

MUNICIPIO DE VITERBO

Nit. 800.090.833-5

CONCEJO MUNICIPAL

Que el concejo municipal mediante acuerdo numero 019 del 25 de noviembre de 2008, Autorizo al alcalde municipal PARA LA VINCULACIÓN AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA SANEAMIENTO – PDA – EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Que el *Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA* y el compromiso de aportes para su financiamiento con cargo a las vigencias futuras solicitadas, se enmarca dentro de lo sectores susceptibles de autorización de vigencias futuras excepcionales previstos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, aplicable al Municipio de Viterbo Cds.

Que en virtud de lo anterior, el Departamento de Caldas y los Municipios deben asumir compromisos para acceder a los recursos del presupuesto nacional, en especial con respecto a la apropiación de recursos con cargo a vigencias futuras para la financiación de de los PDA, razón por la cual se considera necesario garantizar esquemas de financiamiento de largo plazo, para apalancar el Plan de Obras e Inversiones durante el periodo 2008 – 2010.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Autorizase a la Administración Municipal para comprometer el presupuesto con cargo a vigencias futuras excepcionales para la financiación de proyectos de inversión en el Municipio de Viterbo dentro del "Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Caldas – PDA" con cargo a los recursos del SGP Agua Potable y Saneamiento Básico y de conformidad con las siguientes Vigencias y Valores:

| VIGENCIA | RECURSOS SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO |
|----------|--|
| 2.010 | \$240.000.000 |
| 2.011 | \$240.000.000 |
| 2.012 | \$240.000.000 |
| 2.013 | \$240.000.000 |
| 2.014 | \$240.000.000 |
| 2.015 | \$240.000.000 |
| 2.016 | \$240.000.000 |
| 2.017 | \$240.000.000 |
| 2.018 | \$240.000.000 |

"Viterbo: Progreso y Calidad de Vida"

Carrera 8 No. 7 – 63 teléfono: 8690 173 fax: 8690 090

concejoviterbo@hotmail.com concejo@viterbo-caldas.gov.co

MUNICIPIO DE VITERBO
 Nit. 800.090.833-5
CONCEJO MUNICIPAL


| | |
|--------------|------------------------|
| 2.019 | \$240.000.000 |
| TOTAL | \$2.400.000.000 |


ARTÍCULO SEGUNDO: Facultar al señor Alcalde Municipal de Viterbo para, realizar traslados, adiciones y los movimientos presupuestales y autorizar los gastos que se requieran de conformidad con las normas presupuestales para cumplir con las autorizaciones aquí otorgadas.

PARAGRAFO ÚNICO: Todo traslado, adición y movimientos presupuestales que se le realicen al presupuesto del Municipio deberá enviarse copia al concejo Municipal de Viterbo.

ARTÍCULO TERCERO: Para dar cumplimiento a las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo, se faculta al Alcalde Municipal de Viterbo para celebrar contratos, convenios y demás actos administrativos que se requieran para el cumplimiento y desarrollo de lo aquí preceptuado.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha publicación.


JOSE FERNANDO SANCHEZ
 Presidente H.C.M.


PAULA ANDREA ALVAREZ
 Secretaria H.C.M.

2

MUNICIPIO DE VITERBO

Nit. 800.090.833-5

CONCEJO MUNICIPAL

**LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE VITERBO CALDAS**

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo No. 002 de febrero de 2009, "Por el cual se autoriza al Alcalde Municipal para "comprometer vigencias futuras excepcionales del Municipio para la financiación de proyectos de inversión en el Municipio de Viterbo dentro del "Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Caldas - PDA".

Fue estudiado y aprobado en (2) días diferentes conforme al artículo 73 de la ley 136 de 1994 a saber:

PRIMER DEBATE: 17 DE FEBRERO DE 2009.

SEGUNDO DEBATE: 24 DE FEBRERO DE 2009.


PAULA ANDREA ALVAREZ B.
Secretaria H.C.M.

"Viterbo: Progreso y Calidad de Vida"

Carrera 8 No. 7 - 63 teléfono: 8690 173 fax: 8690 090

concejoviterbo@hotmail.com concejo@viterbo-caldas.gov.co



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS**

**MUNICIPIO DE VITERBO
NIT. 800090833-5**

ALCALDIA MUNICIPAL DE VITERBO CALDAS, Febrero 25 de el año dos mil nueve (2009).

A despacho se encuentra el Acuerdo No. 002 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA "COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DEL MUNICIPIO PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL MUNICIPIO DE VITERBO DENTRO DEL "PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS - PDA"


EL ALCALDE MUNICIPAL DE VITERBO CALDAS, encuentra ajustado a las normas legales y constitucionales el presente Acuerdo, en consecuencia queda:

SANCIONADO:

Hoy veinticinco (25) de Febrero del año dos mil nueve (2009).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Envíese (3) tres copias a la Gobernación de Caldas para su respectivo estudio y revisión.


CARLOS ALBERTO RAMIREZ GRAJALES
Alcalde Municipal.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VITERBO CALDAS, hace constar que el presente Acuerdo fue publicado hoy **25 de Febrero del año dos mil nueve (2009)**.


JENNIFER GUINAND GARCIA
Secretaria de Gobierno

Elaboró:
Luisa C.



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CALDAS

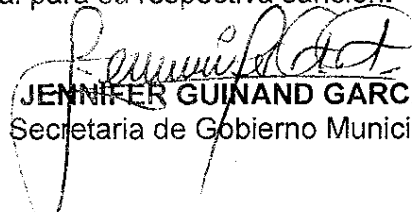
MUNICIPIO DE VITERBO

Nº 800090833-5

LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE VITERBO CALDAS

HACE CONSTAR

Que el día de hoy 25 de febrero del 2009, recibí procedente del Honorable Concejo Municipal de la localidad, el Acuerdo Municipal No. 002 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURAS EXEPCIONALES DEL MUNICIPIO PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS DE INVERSION EN EL MUNICIPIO DE VITERBO DENTRO DEL "PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS -PDA" En la fecha pasa al despacho del Señor Alcalde Municipal para su respectiva sanción.


JENNIFER GUINAND GARCIA
Secretaria de Gobierno Municipal

EL ALCALDE POPULAR DE VITERBO CALDAS

De conformidad con el Artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y el informe secretarial que antecede, procede a sancionar el Acuerdo Municipal No.002 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURAS EXEPCIONALES DEL MUNICIPIO PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS DE INVERSION EN EL MUNICIPIO DE VITERBO DENTRO DEL "PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS -PDA"

SANCIONADO

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Viterbo Caldas a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2009.


CARLOS ALBERTO RAMIREZ GRAJALES
ALCALDE

Elaboro Deysi Gil

"Viterbo Progreso y Calidad de Vida"
"Viterbo 100 Años 1911-2011"
Cra 8 No. 7-63 Conmutador 8690279 Fax 8690090
almuvical@hotmail.com - www.viterbo-caldas.gov.co